

EL VIGÍA CATÓLICO

DE CIUDADELA
CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

Puntos de suscripción.

En la Redacción, calle de Negrete, n.º 18.
Y en esta tipografía.
En Palma: Tipografía Católica.

Condición de la publicación.

Se publica los miércoles y los sábados al precio de 50 cént. de peseta al mes en la Isla.
En provincias, 1,50 pesetas trimestre.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores á 5 cént. por línea.
Los no suscritores á 10 id.
Y las repeticiones á la mitad de precio.

AÑO X, (2.ª ÉPOCA).

CIUDADELA, MIÉRCOLES 18 MAYO DE 1892.

NÚM. 993.

SECCION RELIGIOSA.

Jués 19.—S. Pedro Celestino p. y S. Ivo abogado.
Viérnes 20.—S. Bernardino de Sena confesor.
Sábado 21.—S. Segundo presbítero y mártir.

Cultos.

Jués 19.—La Misa y el oficio divino son de S. Pedro Celestino papa y confesor con rito doble y color blanco, haciéndose conmemoración de Santa Prudenciana vírgen.

En el Rosario continúa el ejercicio del mes dedicado á María Santísima, y exposición desde las 6 y media de la tarde y reservándose á las 8 y media, hoy predicará el Rdo. Sr. D. Juan Barber Beneficiario del Concordato.

En San Francisco los ejercicios de este mes son á las 6 de la mañana con Misa meditada y cánticos.

Viérnes 20.—La Misa y el oficio divino son de San Bernardino de Sena confesor con rito semidoble y color blanco.

Sábado 21.—La Misa y el oficio divino son de San Pedro Gonzales confesor, con rito doble color blanco.

En San Agustín al anocheecer ejercicio de la Sabatina.

APOSTOLADO DE LA ORACION.

INTENCION GENERAL PARA MAYO.

La frecuencia de Sacramentos en la juventud

Oración cotidiana.

¡Oh Jesus mió! por medio del Corazon inmaculado de María Santísima, os ofrezco las oraciones obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazon.

Os las ofrezco en especial, á fin de obtener que la juventud, purificándose en el Sacramento de la Penitencia y fortaleciéndose frecuentemente con el de la Eucaristía, sea el consuelo de vuestro Corazon y realice las esperanzas de la Iglesia.

PROPÓSITO

Algun obsequio diario á la Vírgen, para obtener que en seminarios, colegios y escuelas, se promueva la frecuente Comunión.

Recomendaciones de este mes para el centro local de Ciudadela.

- 1.º Desprecio de los respetos humanos.
- 2.º La comunión en buenas disposiciones de todas las personas que reciben la Sagrada Eucaristía.
- 3.º Varias necesidades particulares.

Santos Patronos del Apostolado en el mes de Mayo, y días en que los celadores y celadoras pueden ganar indulgencia plenaria, con las condiciones ordinarias.

Día 4, Santa Mónica.

Día 25, San Gregorio VII.

CARTA DE SU SANTIDAD Á LOS CARDENALES FRANCESES.

LEÓN PAPA XIII

Á nuestros carísimos hijos los Cardenales Florián, Cardenal Desprez, Arzobispo de

Tolosa; Carlos, Cardenal Lavigerie, Arzobispo de Argel y de Cartago; Carlos Felipe, Cardenal Place, Arzobispo de Rennes; José, Cardenal Foulón, Arzobispo de Lyon; Benito María, Cardenal Langenieux, Arzobispo de Reims; Francisco, Cardenal Richard, Arzobispo de París.

NUESTROS CARÍSIMOS HIJOS:

Grande ha sido nuestro consuelo al recibir la carta en que os adherís, de acuerdo unánime con todo el Episcopado francés, á Nuestra Encíclica *En medio de las solicitudes*, y Nos dais gracias por haberla publicado, protestando con los más generosos acentos de la *unión íntima que une á los Obispos de Francia, y en particular los Cardenales de la Santa Iglesia*, con la Sede de Pedro.

Esta Encíclica ha hecho ya mucho bien, y esperamos que lo hará más todavía en adelante, á pesar de los ataques de que ha sido objeto por parte de los hombres apasionados; ataques que, por lo demás, han dado ocasión—nos complacemos en decirlo—á que surjan valerosos defensores.

Nós habíamos previsto los ataques. Donde quiera que la agitación de los partidos políticos conmueve profundamente los ánimos, como ahora sucede en Francia, es difícil que todos rindan inmediatamente á la verdad aquel tributo de plena justicia que de derecho le corresponde. Mas ¿por esto nos habíamos de callar? Qué, ¿Francia sufre, y Nós no habíamos de sentir en el fondo del alma los dolores de esta hija primogénita de la Iglesia? ¿Francia, que ha adquirido el título de nación *cristianísima*, y que por nada lo renunciaría, se resuelve angustiosamente contra la violencia de los que quieren descristianizarla, y ponerla por bajo de todos los pueblos, y Nós hubiéramos dejado de hacer un llamamiento á los católicos, á todos los franceses honrados, para conservar á su patria esa fe santa que constituye la grandeza de su historia? No lo quiera Dios.

Y cada día nos persuadimos más de que en la prosecución de este resultado la acción de los hombres de bien estaba paralizada por la división de sus fuerzas. De aquí lo que hemos dicho y repetimos á todos: «Nada de partidos entre vosotros; al contrario, unión completa para sostener de común acuerdo lo que importa más que toda ventaja terrena: la Religión, la causa de Jesucristo. En este punto, como en todo, *buscad primeramente el reino de Dios y su justicia, y lo demás se os dará por añadidura.*»

Esta idea madre que predomina en toda nuestra Encíclica, no se ha ocultado á los enemigos de la Religión católica. Hasta po-

dríamos decir que ellos han sido más perspicaces en comprender su sentido y en medir su alcance práctico. Así, después de la referida Encíclica, verdadera mensajera de paz para todo hombre de buena voluntad, ya se considere el fondo, ya la forma, estos hombres de partido han acentuado su impío encarnizamiento. Varios hechos lamentables recientemente ocurridos que han affligido á los católicos, y hasta, según Nos consta, á hombres poco sospechosos de parcialidad en favor de la Iglesia, lo prueban. Se ha visto claramente á donde se dirigen los organizadores de este *vasto complot*, como Nós le llamábamos en Nuestra Encíclica, formado *para aniquilar en Francia el Cristianismo.*

Estos tales hombres, aprovechando para sus fines los menores pretextos, y sabiendo en caso de necesidad hacerlos surgir, han tomado pie de ciertos incidentes que en otras circunstancias hubieran creído inofensivos, para dar rienda suelta á sus recriminaciones, mostrando así su previa intención de sacrificar á sus pasiones anti-religiosas el interés general de la nación, en lo que tiene más digno de respeto.

En vista de estas tendencias y de los males que de ellas producen con gran perjuicio de la Iglesia de Francia, y que van agravándose de día en día, nuestro silencio no hubiera hecho culpables ante Dios y ante los hombres. Hubiera parecido que Nós mirábamos con indiferencia los sufrimientos de Nuestros hijos los católicos franceses; y se hubiera insinuado que Nós juzgábamos dignas de aprobación, ó por lo menos de tolerancia, las ruinas religiosas, morales y civiles acumuladas por la tiranía de las sectas anticristianas; se Nos hubiera echado en cara que dejábamos sin dirección ni apoyo á todos los franceses animosos que, en las presentes tribulaciones, tienen más necesidad que nunca de ser confortados. Nós debíamos, sobre todo, animar al Clero, á quien, contra la naturaleza de su vocación, se le quiere imponer silencio en el ejercicio mismo de su ministerio, aun cuando predique, según el Evangelio, la fidelidad á los deberes cristianos y sociales.

Por lo demás, ¿quién es para nosotros siempre obligación ineludible hablar, suceda lo que quiera, cuando se trata de afirmar Nuestro derecho divino de enseñar, exhortar y advertir, delante de aquellos que, so pretexto de distinción entre la Religión y la política, pretenden circunscribir su universalidad?

Hé aquí lo que Nos ha determinado á elevar nuestra voz, por nuestra propia iniciativa y con pleno conocimiento de causa, y no cesaremos de elevarla cada vez que lo juzguemos oportuno, con la esperanza de que la verdad acabará por abrirse camino hasta

en los corazones que la resisten, tal vez con un resto de buena fe. Y como el mal que Nos señalamos, lejos de limitarse á los católicos, alcanza á todos los hombres de buen sentido y de rectitud, á ellos también se dirigía Nuestra Encíclica, para que todos se apresuren á detener á Francia en la pendiente que la conduce á los abismos. Ahora bien, estos esfuerzos serían radicalmente estériles si faltase á las fuerzas conservadoras la unidad y la concordia en la prosecución del objeto final, es decir, la conservación de la Religión, porque ahí debe encaminarse todo hombre honrado y todo amigo sincero de la sociedad: Nuestra Encíclica lo ha demostrado ampliamente.

Pero una vez precisado el objeto, y admitida la necesidad de la unión para alcanzarle, ¿cuáles serán los medios de asegurarla?

Ya lo hemos explicado y tenemos que repetir, para que nadie se equivoque acerca de Nuestra doctrina; uno de los medios es aceptar sin reservas mentales, con la perfecta lealtad que conviene al cristiano, el poder civil en la forma en que de hecho existe, como se aceptó en Francia el primer imperio, tras de una horrible y sangrienta anarquía, como los demás poderes, ya monárquicos, ya republicanos que se sucedieron hasta nuestros días.

Y la razón de que se acepten es que el bien común de la sociedad prevalece sobre todos los demás intereses, como principio creador, como elemento conservador de la sociedad humana, por lo cual todo verdadero ciudadano debe querer y procurar esto á toda costa. Pues de esa necesidad de asegurar el bien común deriva, como de su propia fuente y de su origen inmediato, la necesidad de un poder civil, que orientándose, conforme al fin supremo, dirija á él prudente y constantemente las voluntades de los súbditos, agrupados como en un haz en su mano. Pues si en una sociedad existe un poder constituido y funcionando, el interés común se encuentra ligado á ese poder, y por eso debe aceptarse tal como es. Por eso y en ese sentido hemos dicho á los católicos franceses: aceptad la República, esto es, el poder constituido que entre vosotros existe; respetadle, someteos á él como representante del poder venido de Dios.

Pero hay hombres pertenecientes á distintos partidos políticos, y aun sinceramente católicos, que no se han dado cuenta de nuestras palabras, tan sencillas por otra parte y tan claras, que parece no debían dar lugar á falsas interpretaciones.

Piénsese bien en esto. Si el poder político es siempre de Dios, de ahí no se deducirá que la designación divina afecta siempre é inmediatamente á los modos de transmisión de ese poder, ni las formas contingentes que reviste, ni las personas que lo representan, variedades de esos modos en las diferentes naciones, que muestran evidentemente el carácter humano de su origen.

Hay más. Las instituciones humanas mejor fundadas en derecho, y establecidas con miras las más saludables para dar á la sociedad más permanente asiento é imprimirla más poderoso desarrollo, no siempre conservan su vigor conforme á las cortas previsiones de la humana prudencia.

En política más que en nada sobrevienen inesperados cambios; derrumbanse ó se desmembran colosales monarquías, como los antiguos reinos de Oriente y el Imperio romano; dinastías suplantadas á dinastías, como los Capetos á los Carolingios en Fran-

cia; á las formas políticas adoptadas reemplazan otras formas, de lo que hay tantos ejemplos en nuestra siglo. En su origen, esos cambios están lejos de ser legítimos, y hasta es difícil que lo sean. Con todo, el criterio supremo del bien común y de la tranquilidad pública imponen la aceptación de esos nuevos Gobiernos establecidos de hecho, en vez de los Gobiernos anteriores que de hecho no existen. Así se encuentran suspendidas las reglas ordinarias de la transmisión de los poderes, y también puede suceder que con el tiempo se encuentren abolidas.

Sea lo que fuere de estas transformaciones extraordinarias en la vida de los pueblos cuyas leyes sólo á Dios es dado calcular, como al hombre le es dado utilizar sus consecuencias, la conciencia y el honor reclaman en cualquier situación una subordinación sincera á los Gobiernos constituidos; la exige ese derecho soberano, indiscutible é inalienable que se llama la razón del bien social. ¿Qué sería, en efecto, del honor y de la conciencia si le fuera permitido á cualquier ciudadano sacrificar á sus particulares miras y á sus inclinaciones de partido los beneficios de la tranquilidad pública?

Después de haber establecido sólidamente en nuestra Encíclica esta verdad, hemos formulado la distinción entre la legislación y el poder político, habiendo demostrado que la aceptación de lo primero no implicaba en manera alguna la aceptación de lo segundo en los puntos en que el legislador, olvidado de su misión, se manifieste en oposición con la ley de Dios y con la Iglesia. Y fíjense todos bien: desplegar su actividad y usar de su influencia para arrastrar á los Gobiernos y cambiar y encarrilar por la senda del bien las leyes necias ó infusas, es dar muestras de un amor á la patria, tan valiente como racional, sin demostrar la menor sombra de hostilidad á los poderes encargados de dirigir los asuntos públicos. ¿Quién pretenderá denunciar á los cristianos de los primeros siglos como enemigos del Imperio romano porque no se doblegaban ante sus prescripciones idolátricas, y porque se esforzaban en obtener su abolición?

En el terreno religioso, de este modo comprendido, pueden y deben hallarse de acuerdo los diversos partidos políticos conservadores. Pero los hombres que todo lo subordinarían al previo triunfo de su respectivo partido, aun bajo el pretexto de que les pareciese más apto para la defensa de la Religión, preferirían desde luego la política que divide, á la Religión que une, aunque de hecho hubiera que atravesarse un período de funesto trastorno para las ideas. Y culpa de ellos fuera si nuestros enemigos, explotando y aprovechando sus divisiones, como hasta ahora lo han hecho, llegasen por fin á aniquilarlos á todos.

Se ha pretendido que, al enseñar estas doctrinas, observábamos con Francia diferente conducta de la que seguíamos con Italia, de suerte que nos contradeciáramos. Y eso no es cierto. Nuestro fin, al decir á los católicos franceses que acepten el Gobierno constituido, no ha sido ni es otro que la salvación de los intereses religiosos que se nos ha confiado. Y esos son, precisamente, los que nos imponen, en Italia, el deber de reclamar incesantemente la plena libertad que quiere nuestro sublime ministerio de Jefe de la Iglesia católica, encargado del gobierno de las almas: libertad que no existe allí donde el Vicario de Jesucristo no es

verdadero soberano en su residencia, independiente de toda humana soberanía. ¿Qué deducir de esto sino que la cuestión que Nos concierne en Italia es eminentemente religiosa, como unida que está al principio fundamental de la libertad de la Iglesia? Así es que en Nuestra conducta para con las diferentes naciones, no dejamos de hacer que todo contribuya al mismo fin: la Religión, y, por medio de ella, la salvación de la sociedad, la felicidad de los pueblos.

Nos hemos querido, amados hijos, confiaros todas esas cosas para aliviar Nuestro corazón, y al mismo tiempo confortar los vuestros. Las tribulaciones de la Iglesia no pueden menos de ser muy amargas para el alma de los Obispos, y más todavía para la Nuestra, porque somos el Vicario del que dió, para formar su Santa Iglesia, toda su sangre. Esas amarguras, sin embargo, lejos de abatirnos, Nos estimulan para armarnos de nuevo valor y afrontar las dificultades de la hora presente. Resulta asimismo para Nosotros un aumento de celo en favor de esa Francia católica, tanto más digna de Nuestro paternal afecto, cuanto de Nos solicita con más filial confianza, aliento, protección y auxilio.

Esos sentimientos son también los vuestros, queridísimos hijos, y de ello nos dáis prueba, y de ello también nos convencemos, cuando unos en pos de otros, venís á Nos á darnos cuenta de vuestro ministerio y á hablar acerca de los sagrados intereses que nos han sido confiados. Entre los motivos de confianza que Nos regocijan, esa unanimidad es, sin duda, uno de los más poderosos, y en el fondo de Nuestro corazón damos á Dios las gracias. Contamos con que proseguireis en vuestro celo, secundando Nuestra paternal solicitud por la querida nación francesa. Y os damos, queridísimos hijos, á vosotros, á vuestro Clero y fieles de vuestra diócesis, con toda la efusión de Nuestro corazón, la bendición Apostólica.

Dado en Roma el 3 de Mayo del año 1892; de nuestro Pontificado el décimoquinto.

LEÓN, PAPA XIII.

Gacetilla.

En la mañana de ayer, hizo su solemne profesión religiosa en el convento de Santa Clara, Sor Antonia Gener y Marqués, natural de esta ciudad, conocida actualmente en el claustro con el nombre de Sor Antonia del Corazón de María. Por delegación del Ilmo. señor Obispo de la diócesis, impuso el velo á la recién profesada oficiando en esta augusta ceremonia, el M. I. D. Jaime Serra canónigo, asistido de los señores ministros correspondientes. Presenciaron el acto la familia de la nueva religiosa y muchas otras personas invitadas al efecto. Ocupó la sagrada cátedra, el Dr. D. Gabriel Vila, Pbro., quien, fundado sobre aquellas palabras del Salmista 115. «Habeis roto, Señor, mis ataduras y sacrificaré ahora á vuestro honor una Hostia de alabanzas: demostró que, el acto de profesión religiosa es un triunfo admirable contra los falsos halagos del mundo y uno de los sacrificios más agradables á los ojos de Dios.

Las gentes del mundo no comprenden, por que en muchas su fé está casi extinguida, la felicidad y dicha que en cuanto cabe en este mundo gozan las almas consagradas al Señor. Cuando se vé al pié de los altares una virgen cristiana, renunciar el lujo y las vanidades del siglo y obligarse generosamente á todos los ejercicios laboriosos de una vida penitente y religiosa se lastiman de ella, la compadecen y lloran; miranla como una tierna víctima que por si misma vá á presentarse al altar y á entregarse inocentemente al sacrificio. Oyense los votos que hace, como decretos que pronuncia contra si misma. Esas palabras de obediencia, de pobreza y mortificación, á las cuales el mundo está tan poco acostumbrado, son palabras que aterran. El claustro parece á muchos una especie de cautiverio, que por voluntario que él sea en los principios, llega á ser pesado en adelante. Miran como desgracia el dejar lo que ellos tienen por felices en retener y juzgando de otro por su propia debilidad, temen siempre qué se arrepientan de haber roto los lazos que conocen muy bien no ser ellos capaces de romper.

Peró sepan que nada hay imposible para la gracia; que Jesucristo cuando elige esposas, sabe muy bien el medio de conservarlas que aquel que les ha inspirado el designio de seguirle, les dá fuerza para ejecutarle; que ellas llevan la cruz de Cristo y esta misma cruz las lleva á ellas; que se ven las penas exteriores que padecen, pero no se ven los consuelos interiores que reciben; que sus sufrimientos no pueden ser sinó felices, puesto que tienen á la caridad por principio, á Dios por objeto y al cielo mismo por recompensa.

Estracto de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta ciudad en segunda convocatoria en la mañana de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia de D. Joaquin Comella teniente 1.º de Alcalde con asistencia de los Sres. Gelabert, Juan, Anglada, Pons, Camps, Franco, y Carretero se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Sr. Presidente manifestó que no habiéndose publicado en el Boletín Oficial con la anticipacion prevenida en el art.º 49 de la Instruccion de Consumos el anuncio de la subasta del arriendo á venta libre de dicho impuesto por un periodo de tres años, se habia señalado para este acto el dia treinta de este mes lo cual fué aprobado por el Ayuntamiento.

Dióse lectura á un oficio del Sr. Gobernador civil trasladando otra comunicacion del Sr. Presidente de la Excm. Diputacion provincial participando que

aquella Corporacion habia concedido á este Municipio una subvencion de 200 pesetas para la reparacion de caminos vecinales; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado con satisfaccion.

Acordó esta Corporacion inscribir en el amillaramiento á nombre de D. José Salord Moll la casa n.º 18 de la calle San Juan en virtud de informacion posesoria aprobada por el Juzgado Municipal y que se libre al interesado la oportuna certificacion.

Igual acuerdo recayó en la instancia presentada por D.ª Isabel Pons Simó respecto de la casa n.º 14 de la Calle del Rosario.

A petición de los hermonos D. Jaime y D. Sebastian Salord Bagur se acordó expedirles certificacion posesoria de un cercado de tierra situado en la calle de Alfonso III.

Es esperado en esta ciudad el vapor «Leon de Oro» para el miércoles próximo, dia 25 del actual, en caso de que en tal dia no hubiese llegado á Barcelona la maquinilla de carga y descarga que debe serla remitida desde Londres.

En la mañana de ayer, á causa del fuerte viento que reinaba desprendiéronse las achas del molino que hay junto á la carretera de Mahon, sin que tuvieran que lamentarse desgracias personales.

Ayer se vendió la carne en las carnicerías de esta ciudad á 75 céntimos de peseta la tercia con lo cual obtuvieron los consumidores una rebaja de 5 céntimos por tercia. Deseamos que esta rebaja no sea para un dia y que los cortantes se animen á dar al público alegrones como el de ayer.

Una grata noticia se ha teleografiado á Ibiza desde Madrid. Se dice que será devuelto el importe de los bienes pertenecientes á la Obra pía de aquella Catedral, considerable cantidad de que se incautó el Gobierno hace muchos años.

Es muy justo restituir lo incautado.

Con objeto de que por este Gobierno civil pueda hacerse una compulsación general de las asociaciones que existen funcionando dentro de la provincia, el Gobernador ha dirigido una circular á los Alcaldes disponiendo que en el improrrogable plazo de quince dias le remitan relación nominal de los casinos, círculos de recreo, sociedades políticas, de socorros mútuos ó de cualquiera otra clase.

En la misma circular recuerda el Sr. Miranda á los Presidentes de todas las sociedades la obligacion que tienen de remitirle los balances y copias de las cuentas de ingresos y gastos que de-

ben formalizar semestralmente las asociaciones que recaudan ó distribuyan fondos con destino al socorro ó auxilio de los asociados, ó á fines de beneficencia, instruccion ú otros análogos, y en caso de faltar á lo preceptuado en la ley, impondrá la multa de 50 pesetas á los directores y socios que ejerzan cargos en cada una de ellas.

El Sr. D. Manuel Hernandez Cossío, actual numerario de Geografia é Historia del Instituto de Mahón, acaba de ser trasladado á la Cátedra de latin y castellano del de Canarias.

El artículo 21 del Real Decreto sobre reduccion de gastos en la Administracion provincial y que publicó la «Gaceta» del ocho del corriente, se dispone que los Ayuntamientos de las islas de Menorca y Gran Canaria remitirán sus cuentas á los respectivos Delegados del Gobierno, quienes tendrán en el particular las mismas atribuciones que el Gobernador civil.

Tomamos de «El Mahonés»: «El Ayuntamiento de esta ciudad en sesion de anteayer, acordó, por mayoría de votos, activar la subasta para dotar á esta población del alumbrado eléctrico, suponiendo al efecto la servidumbre forzosa para la colocacion de postas ó soportes en los edificios particulares que se establecia en el pliego de condiciones.

Celebramos dicho acuerdo que ocasionará dotar á esta ciudad de tan importante como útil mejora.»

El dia 23 del corriente se verificará subasta pública en Barcelona para el transporte á Palma, Mallorca, Mahon é Ibiza, de cañones y efectos del material de artillería, con un peso de 514.744 kilogramos.

Con arreglo á un real decreto firmado el dia nueve del actual, en lo sucesivo la medicion de cereales y en general de áridos, se hará por peso y no por capacidad.

Aviso á quien corresponda é interesa.

La «Gaceta» contiene una real orden, en la que, vista la instancia elevada al ministerio de Hacienda sobre los certificados de tránsito por la Asociacion de comerciantes consignatarios de Irún, se resuelve: Que no procede modificar los apartados 3.º y 4.º de la real orden de 23 de Marzo último; que además de las autoridades locales se faculte para expedir certificados de tránsito á los que segun la regla 1.ª de la disposicion 12 del arancel, pueden extender los de origen; que á las mercancías llegadas á España

después del 7 del corriente se les exija dicho certificado en las condiciones que regían hasta 3 de Abril último, y que se dicten las reglas oportunas para que se observe por las autoridades la mayor severidad en lo tocante así á los certificados de origen como á los de tránsito.

Acompañan al texto de dicha real orden los modelos adoptados para los certificados de tránsito.

En el primer suelto de gaceta de nuestro número anterior en que refutábamos ciertas aseveraciones de D. Nicolás Cheli, cometieron nuestros cajistas tales iniquidades, que es fuerza rectificarlas.

En los comienzos de la primera columna de la tercera plana, dice: «Nos parece que repartiendo confites no hubieran adelantado, etc.»

Léase poco donde dice no.

El párrafo que á este sigue casi no se entiende en lo impreso: los originales dicen:

«A nuestro corto entender la conquista de América, por más sanguinaria que hubiera sido, nada quita á la gloria de su descubrimiento, y al contrario si cabe, más gloriosa fué su conquista que su hallazgo.»

«Tampoco tiene que ver con la gloria que á España toca en el descubrimiento y conquista de América lo de que á Colón, Cortés y Pizarro no se les premiara. Esto, cuando hubiera sucedido, sería ingratitud etc.»

Cotégese esto con lo que salió á luz en el citado número y se verá que no nos falta motivo para esta rectificación.

Movimiento del Puerto.

Buques despachados.

Día 16.—Para Mahon, pailebot «Marina» de 36 tds., pat. Francisco Serra, con 4 trips. y ladrillos.

Idem entrados.

Día 15.—De Cette, pailebot «Palomas» de 36 tds., pat. Jaime Vives, con 5 trips. y lastre.

Día 16.—De Barcelona, pailebot «Estrella» de 56 tds., pat. Antonio Serra, con 5 trips., 3 pas. y efectos.

De Barcelona, pailebot «Galatea», de 32 toneladas, pat. Sebastian Lluch, con 4 trips., 1 pas. y efectos.

Día 17.—De Palma, pailebot «Margarita» de 23 toneladas, pat. Juan Femenias, con 3 trips., 3 pas. y efectos.

ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA.

Consumos

No habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la provincia con la anticipación prevenida en el artículo 49 de la vigente

Instrucción de Consumos el anuncio de la subasta de arriendo del impuesto de Consumos de esta ciudad por un período de tres años, queda sin efecto la subasta que debía tener lugar el día diez y ocho del corriente mes y se señala para la celebración de la misma el lunes día treinta del actual á las once de su mañana en esta Casa Consistorial y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta terminará á las doce de la mañana sirviendo de tipo la cantidad de 80.558'75 pesetas anuales y como garantía necesaria para hacer proposiciones deberá el licitador exhibir su cédula personal y consignar en depósito el dos por ciento del cupo indicado.

El rematante deberá prestar la fianza en metálico, ó valores del Estado, consistente 5.000 posetas; además de la garantía personal de que trata el pliego de condiciones.

Ciudadela 13 de Mayo de 1892.

El Alcalde presidente accidental.—Joaquín Comella.

Ayuntamiento de Ciudadela.

El día 25 del actual á las once de la mañana tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta del arriendo de los puntos públicos de venta de carnes señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 para el año económico de 1892 á 1893 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ciudadela 13 de Mayo de 1892.—El Alcalde accidental, Joaquín Comella.

Ayuntamiento de Ciudadela.

El día 25 de este mes á las once y media de su mañana y en esta casa consistorial

tendrá lugar la subasta del arriendo del derecho de degüello sobre el ganado que se sacrifique en el Matadero durante el año económico de 1892 á 1893 con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Ciudadela 13 de Mayo de 1892.—El Alcalde accidental, Joaquín Comella.

Ayuntamiento de Ciudadela.

El día 25 del presente mes á las 12 de su mañana tendrá lugar en esta casa consistorial la pública licitación del suministro de petróleo para el alumbrado público de esta ciudad durante el año económico de 1892 á 1893 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de esta corporación municipal.

Ciudadela 13 de Mayo de 1892.—El Alcalde accidental, Joaquín Comella.

AVISO.

La conocida teñidora María Vila hace presente á sus numerosos parroquianos de esta Ciudad que habiendo llegado la época de teñir los pañuelos de crespó, pueden pasar á su domicilio Calle del Mirador n.º 9 donde quedarán servidos de sus trabajos según de muchos años tiene acreditado.

Este anuncio lo hace por aquellas personas que al parecer ignoran el modo con que complace á sus parroquianos, y envían dichos pañuelos á Mahon ó á Barcelona gastando doble de lo que cuesta aquí, habiendo sucedido en varias ocasiones tener que componerlos dicha María Vila.

Topografía Católica del Sagrado Corazón de Jesús, á cargo de Rafael Massanet, Alcántara, 11.

LÍNEA DE VAPORES TRASATLÁNTICOS PARA LAS ANTILLAS ESPAÑOLAS

DE

TORRES Y COMPAÑÍA

DE VILLAFRANCA DEL PANADES.

VIAGES DIRECTOS Y RÁPIDOS

EN 18 Ó 20 DIAS Á LA HABANA

CHURRUCÁ

GRAO

PELAYO

DENIA

CORTÉS

MARTOS

GRAVINA

CARTAGENA

Para la Habana, Matanzas y Cienfuegos saldrá de fijo el 5 de Junio el vapor

PELAYO

y para los mismos puertos lo efectuará el 25 del mismo el vapor

CORTÉS

clasificados 100 A. I. + del Lloya. Admiten pasajeros y toda clase de carga á fletes: precio módico. Las cajas y demás carga de metricación á 7 duras el metro cúbico y 10 p^s de capa sin mas.

Dirigirse á ANTONIO BALLESTER. Plaza Palacio, BARCELONA.

Para vender

Lo están las casas números 18 y 20 de la Calle de San Gerónimo.—Para su ajusté se podrán dirigir á D. Jaime Mayans, Verduras 7, ó á D.ª Isabel Simó de Cantero.